



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl** Paipa
Un Hospital que construimos todos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

RESOLUCION No. 200-04-01-0051

(Paipa, abril 09 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA PUBLICA 004 DE 2025 PARA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo N° 100-02-006-2014 emanado de la Junta Directiva por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE, y demás disposiciones que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, ha adelantado el proceso de convocatoria pública No. 004 DE 2025 para "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

Que, con base en los estudios económicos realizados, se estimó el presupuesto oficial para la presente convocatoria y se dispuso de una partida presupuestal de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$272,012,699)** incluye los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se ejecutarán con cargo a los certificados de Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 103 del 7 de marzo de 2025** con cargo a al rubro presupuestal No. 2450103001 denominado compra de medicamentos. Expedido por la responsable del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2025.

Que una vez estudiadas, revisadas y evaluadas por los integrantes del comité de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, la propuesta presentada en la **CONVOCATORIA PUBLICA No.004 DE 2025** y teniendo en cuenta que esta se ajustó a los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en los términos de condiciones para dicha invitación y que mediante informe de evaluación los miembros del comité de contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa recomendaron a la Gerencia adjudicar el contrato derivado de la presente convocatoria a **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con Nit. 901.048.992-7 por cuanto fue la única oferta económica que se presentó, y que la misma cumplió con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

Que mediante Informes de evaluación de fechas 02 y 04 de abril de 2025, suscrito por parte de los miembros del comité de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul de Paipa, recomiendan adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública No.004-2025 a **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con Nit. 901.048.992-7 con domicilio en la ciudad de Duitama- Boyacá; teniendo en cuenta que la propuesta presentada cumple con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los términos de condiciones.

Que se corrió traslado del informe de evaluación final el día 07 de abril de 2025, sin que se recibieran observaciones a la evaluación en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar la CONVOCATORIA PUBLICA No.004 DE 2025 para contratar "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA" .a **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con Nit. 901.048.992-7 por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.084.898)** M/CTE de acuerdo con la propuesta



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl** Paipa
nos mueve
Un Hospital que construimos todos

presentada, la cual hará parte integral del contrato que se suscriba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y por cumplir con los requisitos exigidos en la misma.

PARAGRAFO. Ordénese publicar la presente resolución en el SECOP II y en la página web de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa para cumplir con el principio de transparencia del proceso de selección.

ARTÍCULO 2. Notifíquese el contenido de la presente resolución al adjudicatario: **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con Nit. 901.048.992-7 representada legalmente por la señora María Zoraida Rincón Bautista informando que contra la misma no procede recurso alguno por la vía Administrativa.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Paipa a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
GERENTE

Proyecto: Arianna Adarme/ líder contratación